



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, / / de Marzo de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 226 /2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00004698-8/2020, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA de referencia, el agente Fernando Crespo Campos en su carácter de Oficial en la Secretaria Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones Penal Contravencional y de Faltas solicita autorización para retirarse los días Martes y Miércoles a las 13.30 hs. desde el 09 de marzo hasta el 4 de julio de 2020, inclusive.

Que dicha solicitud se fundamenta en razón de que el mencionado agente se encuentra cursando la carrera de Abogacia en la Universidad Argentina de la Empresa (UADE).

Que el cambio de horario requerido cuenta con la conformidad de los Dres. Marcelo Vázquez y Gustavo Gonzalez Hardoy, en su carácter de Secretario General y del Sr. Juez de la Camara a cargo de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, respectivamente.

Que si bien el beneficio pretendido no está previsto reglamentariamente, resulta atendible en razón de que no se verá afectado el normal funcionamiento ni la prestación de Justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la solicitud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

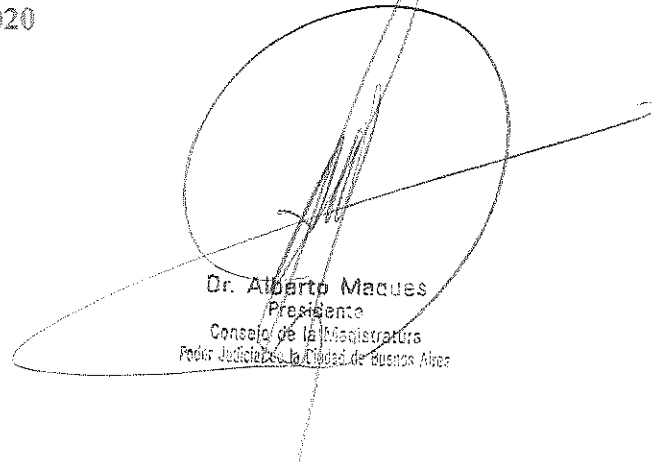


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Autorizar al agente Fernando Crespo Campos, Legajo N° 3704, para retirarse los días Martes y Miércoles a las 13.30 hs. desde el 09 de marzo hasta el 4 de julio de 2020, inclusive, debiendo compensar la carga horaria reglamentaria.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 226 /2020



Dr. Alberto Macques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires